

TUPA del OSCE 2016



Nº de Orden	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIONES DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTRO, ACREDITACIÓN Y MONITOREO ARBITRAL														
18	RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE INSTITUCIONES ARBITRALES (ANTICIPADA O CON VIGENCIA VENCIDA) Base Legal: Numeral 45.5 del artículo 45 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11.07.2014. Artículo 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, publicado el 10.12.2015.	1.- Solicitud dirigida al Subdirector de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral del OSCE, según formulario oficial debidamente llenado conforme a la Directiva correspondiente, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. 2.- Copia de la vigencia de poder del representante legal de la institución arbitral emitida por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud. 3.- De ser el caso, presentar copia de los documentos que acrediten los cambios efectuados en los requisitos de acreditación, utilizando para ello el formulario oficial "Solicitud para el otorgamiento o renovación de la Acreditación de Instituciones Arbitrales". 4.- Copia del comprobante de pago de la tasa correspondiente.	DAR-SDRAM-FOR-0001 Portal Institucional del OSCE	25.316%	S/. 1,000.00				X	30 (treinta)	Mesa de Partes - Sede Institucional Av. Punta del Este s/n Edificio "El Regidor", Zona Comercial del Conjunto Residencial San Felipe - Jesús María u Oficinas Desconcentradas	Director de Arbitraje Dirección de Arbitraje	Director de Arbitraje Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles	Presidente Ejecutivo Plazo de presentación: 15 días hábiles desde la notificación del acto. Plazo de resolución: 30 días hábiles